

**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

**RESOLUCIÓN No. 0 0083**  
**26 FEB. 2024**

“Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada y se reglamentan sus funciones”

### **LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN (E)**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 250 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 03 de 2002, establece que “[l]a Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y a realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito”.

Que el numeral 3° del artículo 251 de la Constitución Política, modificado por el artículo 3° del Acto Legislativo 03 de 2002, prevé que el Fiscal General de la Nación puede “[a]sumir directamente las investigaciones y procesos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren, lo mismo que asignar y desplazar libremente a sus servidores en las investigaciones y procesos”.

Que el numeral 1° del artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014 dispone que el Fiscal General de la Nación está encargado de “[f]ormular y adoptar las políticas, directrices, lineamientos y protocolos para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Fiscalía General de la Nación en la Constitución y en la ley”.

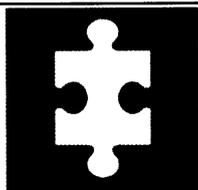
Que el numeral 6° del artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014 señala que corresponde al Fiscal General de la Nación “[f]ormular políticas y fijar directrices para asegurar el ejercicio eficiente y coherente de la acción penal, las cuales, en desarrollo de los principios de unidad de gestión y jerarquía, son vinculantes y de aplicación obligatoria para todas las dependencias de la entidad”.

Que el numeral 25 del artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014 faculta al Fiscal General de la Nación para “[c]rear, conformar, modificar o suprimir secciones, departamentos, comités, unidades y grupos internos de trabajo que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Fiscalía General de la Nación”.

Que el artículo 45 del Decreto Ley 016 de 2014 contempla que “[p]ara el desarrollo de la gestión misional, administrativa e investigativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el Fiscal General de la Nación podrá organizar departamentos, unidades y secciones y señalarle sus funciones”.

Que el artículo 17A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 39 del Decreto Ley 898 de 2017, consagra las funciones de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada. Especialmente, le atribuye la de “[a]sesorar, acompañar y apoyar casos o situaciones de competencia de la Delegada [Contra la Criminalidad Organizada], con el fin de consolidar una estrategia jurídica”, investigativa y analítica integral.





**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

0 - 0083

Página 2 de 13 de la Resolución No. *“Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada y se reglamentan sus funciones”*.

Que el numeral 3° del artículo 17A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 39 del Decreto Ley 898 de 2017, establece que, excepcionalmente, la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada ejercerá “la acción penal sobre casos o situaciones priorizados por el Comité Nacional de Priorización de Situaciones y Casos o asignados por el Fiscal General de la Nación”.

Que el análisis criminal en materia de delincuencia organizada es fundamental para la adecuada caracterización y documentación de los diferentes grupos y estructuras con presencia en el territorio nacional, y de los fenómenos conexos, de cara al esclarecimiento integral y sostenible de las conductas punibles.

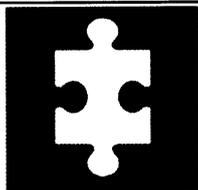
Que para ello es necesario desarrollar metodologías de investigación y análisis sobre dinámicas asociadas a estructuras criminales que deben incorporar líneas de trabajo que permitan: (i) una apropiada recopilación y estructuración de los datos; (ii) un procesamiento eficiente a partir de técnicas y tecnologías preconcebidas, y (iii) una comunicación permanente y general de lo analizado.

Que, respecto de la recopilación y estructuración de los datos, la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada deberá consolidar un repositorio oficial de información de las estructuras criminales que delinquen en el territorio nacional. Este centro de acopio de información con vocación probatoria será un insumo para la focalización y concentración de actividades investigativas en desarrollo de los microproyectos, bajo los lineamientos de la Directiva 0001 de 2023, la toma de decisiones en materia de priorización según la Directiva 0002 de 2023 y, en general, para el trabajo que realicen las diferentes áreas de la entidad que tengan en común el impacto a las estructuras criminales, tales como la Delegada para las Finanzas Criminales y la Unidad Especial de Investigación.

Que el procesamiento eficiente de los datos debe desarrollarse bajo mecanismos específicos y ágiles que permitan su adecuada integración e interpretación. Para tal fin, la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada generará modelos y productos de analítica de datos que le permitan innovar en su manejo y tratamiento, bajo los protocolos y lineamientos institucionales que se desarrollen en la materia. Los modelos y productos de analítica de datos serán desarrollados en el marco de las herramientas tecnológicas que para este propósito disponga la entidad, en su esquema de arquitectura institucional y de tecnología.

Que la comunicación de resultados debe hacerse de manera estratégica e integral. La Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada generará un modelo de análisis geoespacial de criminalidad en el cual se expresen periódicamente las conclusiones del procesamiento de la información. El modelo tendrá dos propósitos: (i) desde el punto de vista estratégico, entender los fenómenos de relevancia criminal para la toma de decisiones de altas instancias de la Fiscalía, la formulación de la política criminal, la generación de alertas tempranas y la generación de iniciativas investigativas; y (ii) desde el punto de vista operativo, orientar las indagaciones concretas y generar resultados en el corto plazo respecto de situaciones delictivas particulares.





**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

**0 - 0083**

Página 3 de 13 de la Resolución No. *“Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada y se reglamentan sus funciones”.*

Que para el logro de estos objetivos es necesario establecer la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada y reglamentar sus funciones.

En mérito de lo expuesto, la Fiscal General de la Nación (E)

### **RESUELVE**

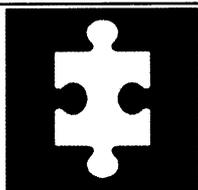
#### **CAPÍTULO I**

#### **Organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada.**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Establecer la organización interna y las funciones de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada.

**ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN INTERNA.** La Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Director(a) de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada.
  - 1.1. Grupo de trabajo de arquitectos de la transformación.
  - 1.2. Grupos de trabajo para el apoyo de las labores de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada:
    - 1.2.1. Grupo de trabajo para el apoyo jurídico.
    - 1.2.2. Grupo de trabajo para el apoyo administrativo.
    - 1.2.3. Grupo de trabajo para el apoyo en asuntos estratégicos.
  - 1.3. Unidad de Fiscalías.
  - 1.4. Grupo de trabajo de policía judicial.
    - 1.4.1. Grupos de trabajo de análisis criminal:
      - 1.4.1.1. Grupo de trabajo para la caracterización de estructuras criminales.
      - 1.4.1.2. Grupo de trabajo para la caracterización de víctimas.
      - 1.4.1.3. Grupo de trabajo para el apoyo a la investigación y análisis en ejes estratégicos.
      - 1.4.1.4. Grupo de trabajo de alertas tempranas y de seguimiento a situaciones de impacto.
    - 1.4.2. Centro Estratégico de Articulación y Análisis Criminal (CEAC).



**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

0 - 0083

Página 4 de 13 de la Resolución No. *“Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada y se reglamentan sus funciones”*.

- 1.4.2.1. Sección de gestión de información y analítica de datos.
- 1.4.2.2. Sección de análisis estratégico y operativo para el fortalecimiento del modelo de investigación en las estructuras de apoyo (EDA's) especializadas.
- 1.4.2.3. Sección de apoyo y análisis geográfico.
- 1.4.2.4. Sección de apoyo para la innovación de la investigación y el análisis.

**ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL DIRECTOR.** Además de las funciones señaladas por la Constitución Política, la Ley y en las demás normas reglamentarias pertinentes, el Director(a) de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir la formulación, ejecución y desarrollo de los planes y programas de la Dirección, para el cumplimiento de las políticas y metas de la Fiscalía General de la Nación, bajo los principios de unidad de gestión y jerarquía.
2. Generar lineamientos técnicos, así como los estándares metodológicos, en materia de investigación y análisis criminal de fenómenos ligados a estructuras criminales.
3. Organizar la Unidad de Fiscalías, asignar la nomenclatura de los despachos y distribuir a los funcionarios con rol analistas e investigadores en los diferentes grupos de trabajo establecidos en la presente resolución.
4. Definir la ubicación y distribución estratégica de los fiscales delegados adscritos a la Dirección y el modelo de atención permanente o itinerante de cada despacho.
5. Hacer seguimiento y evaluar los resultados de las investigaciones adelantadas por los fiscales delegados adscritos a la Dirección.
6. Hacer seguimiento al grupo de policía judicial destacado para la Dirección e informar de los resultados a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI y la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) de la Policía Nacional.
7. Establecer mecanismos de seguimiento y control para el adecuado cumplimiento de la misionalidad institucional.
8. Construir metodologías de evaluación del desempeño de los servidores, que valoren factores cualitativos, de acuerdo con los sistemas de evaluación del desempeño laboral vigentes en la Fiscalía General de la Nación.
9. Evaluar el desempeño laboral de los servidores de la Dirección, de acuerdo con los sistemas de evaluación del desempeño laboral vigentes en la Fiscalía General de la Nación.
10. Seleccionar y designar al coordinador de la Unidad de Fiscalías.



**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

0-0083

Página 5 de 13 de la Resolución No. *0-0083* "Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada y se reglamentan sus funciones".

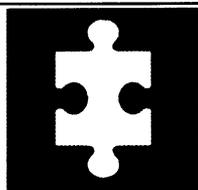
11. Seleccionar a los líderes temáticos que se requieran, dentro de los diferentes grupos de trabajo, para el adecuado cumplimiento de la actividad misional.
12. Establecer, conforme a los criterios de priorización de la Entidad, los objetivos de análisis específicos respecto de la criminalidad organizada, de acuerdo con el Direccionamiento Estratégico de la entidad.
13. Mantener canales de comunicación y coordinación con las demás dependencias de la entidad.
14. Presentar a la Delegada de Criminalidad Organizada y al Despacho de la Vicefiscal General de la Nación informes semestrales sobre la formulación y desarrollo de las estrategias específicas para abordar los fenómenos y las situaciones criminales a cargo de la Dirección.
15. Las demás que le sean asignadas por la ley o delegadas por el Fiscal o Vicefiscal General de la Nación, o por la Delegada contra la Criminalidad Organizada.

**PARÁGRAFO.** Para la evaluación y seguimiento de cada fiscalía delegada, el Director(a) de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada podrá tener en cuenta factores tales como la afectación a la criminalidad organizada, la articulación con la Delegada para las Finanzas Criminales y otras dependencias misionales de la entidad, la resolución de casos y situaciones complejas, entre otros.

**ARTÍCULO 4. GRUPO DE TRABAJO DE ARQUITECTOS DE LA TRANSFORMACIÓN.** El Grupo de trabajo de arquitectos de la transformación ejercerá sus funciones y actuará de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Arquitectura Institucional.

**ARTÍCULO 5. GRUPO DE TRABAJO PARA EL APOYO JURÍDICO.** Son funciones del grupo de trabajo para el apoyo jurídico de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada las siguientes:

1. Proyectar, para la firma del Director(a), los actos administrativos, conceptos jurídicos, informes y/o demás documentos que sean requeridos.
2. Preparar los insumos, estudios y análisis jurídicos requeridos por el Director(a)
3. Apoyar el estudio y análisis jurisprudencial sobre las materias que tengan incidencia en las funciones de la Dirección.
4. Atender y dar respuesta oportuna a las solicitudes formuladas en ejercicio del derecho fundamental de petición que sean de competencia de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada.
5. Atender, proyectar las respuestas y tramitar los requerimientos administrativos y judiciales que tengan relación con las funciones de la Dirección.



**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

**0 - 0083**

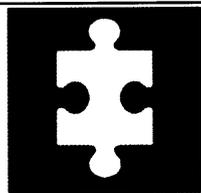
Página 6 de 13 de la Resolución No. *“Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada y se reglamentan sus funciones”*.

6. Atender, proyectar las respuestas y tramitar las respuestas de las acciones constitucionales de tutela a las que sea vinculada la Dirección.
7. Acompañar los comités técnico-jurídicos y mesas de trabajo en los que participe la Dirección y elaborar las correspondientes actas.
8. Rendir informes periódicos de las funciones asignadas al Grupo de trabajo para el apoyo jurídico al Director(a).
9. Las demás que le sean asignadas el Director(a) de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada, la Delegada contra la Criminalidad Organizada, la Vicefiscal o el Fiscal General de la Nación.

**ARTÍCULO 6. GRUPO DE TRABAJO PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO.** Son funciones del grupo de trabajo para el apoyo administrativo de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada las siguientes:

1. Apoyar y coordinar todas las actividades administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Dirección.
2. Prestar apoyo en el reparto de actuaciones a los fiscales delegados de la Dirección, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Fiscal General de la Nación.
3. Tramitar solicitudes de comisión, desplazamiento y apoyo de los servidores de la Dirección.
4. Supervisar el uso y destino de los bienes asignados a la Dirección.
5. Desarrollar las actividades para la planeación y ejecución del plan anual de compras de la Dirección.
6. Apoyar a la Dirección en el trámite y seguimiento del proceso de calificación y evaluación de sus servidores.
7. Informar a la Subdirección de Talento Humano y a la Delegada contra la Criminalidad Organizada las novedades que se presenten en la Dirección.
8. Hacer seguimiento a los permisos, las licencias, comisiones, vacaciones y demás situaciones administrativas de los servidores de la Dirección.
9. Llevar un registro de los actos administrativos proferidos por el Director(a).
10. Organizar y administrar la correspondencia y el archivo documental de la Dirección, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.
11. Reportar las estadísticas periódicas requeridas a las Dirección.





**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

0 = 0083

Página 7 de 13 de la Resolución No. *"Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada y se reglamentan sus funciones"*.

12. Rendir informes periódicos de las funciones asignadas al Grupo de trabajo para el apoyo administrativo al Director(a).
13. Las demás que le asigne el Director(a) de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada, la Delegada contra la Criminalidad Organizada, la Vicefiscal o el Fiscal General de la Nación.

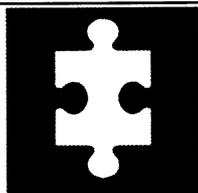
**ARTÍCULO 7. GRUPO DE TRABAJO PARA EL APOYO EN ASUNTOS ESTRATÉGICOS.**

El Grupo de trabajo para el apoyo en asuntos estratégicos de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada estará conformado por fiscales delegados y servidores con funciones policía judicial y con el rol de analistas. Son funciones del Grupo de trabajo para el apoyo en asuntos estratégicos las siguientes:

1. Identificar casos y situaciones susceptibles de ser priorizados o asociados para ser objeto de trabajo por parte de la Dirección.
2. Recomendar la conformación de grupos de análisis, en atención a los casos y situaciones priorizadas.
3. Coordinar y facilitar el intercambio de información con las dependencias de la Fiscalía General de la Nación y con otras entidades.
4. Sugerir estrategias y metodologías de análisis, investigación y judicialización de los fenómenos criminales abordados por la Dirección.
5. Realizar seguimiento a las estrategias institucionales que requieran la participación de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada, que hayan sido impulsadas por el Despacho del Fiscal General de la Nación, el Despacho de la Vicefiscal General de la Nación, o el Despacho del Director de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada.
6. Proyectar, para la aprobación del Director(a), los documentos de la Dirección sobre las estrategias investigativas y de judicialización, con énfasis en fenómenos con mayor afectación regional, que involucren diversas economías ilícitas y detrás de los cuales pueda existir el actuar de organizaciones criminales.
7. Rendir informes periódicos de las funciones asignadas al Grupo de trabajo para el análisis y planeación al Director(a).
8. Las demás que le asigne el Director(a) de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada, la Delegada contra la Criminalidad Organizada, la Vicefiscalía o el Fiscal General de la Nación.

**ARTÍCULO 8. UNIDAD DE FISCALÍAS.** La Unidad de Fiscalías de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada estará a cargo del ejercicio de la acción penal.





**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

0 - 0083

Página 8 de 13 de la Resolución No. *“Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada y se reglamentan sus funciones”*.

**ARTÍCULO 9. SEDES.** La Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada tendrá su sede en la ciudad de Bogotá D.C., en el Nivel Central. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Apoyo a la Investigación y análisis Contra la Criminalidad Organizada podrá tener sedes en diversas ciudades del país, de acuerdo con la necesidad de atención a los fenómenos bajo su conocimiento. La ubicación de las sedes será establecida mediante resolución expedida por el Director(a).

## **CAPÍTULO II**

### **Asuntos de conocimiento de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada.**

**ARTÍCULO 10. MISIÓN.** La Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada tendrá como objetivo primordial analizar e investigar y, excepcionalmente, judicializar conductas punibles que estén enmarcadas en situaciones o fenómenos criminales, presuntamente atribuibles al actuar de estructuras delincuenciales, bajo metodologías específicas.

**PARÁGRAFO.** La priorización de estructuras criminales a investigar no estará necesariamente ligada a la calificación de las estructuras criminales que efectúen la Fuerza Pública o, en general, cualquier autoridad administrativa.

**ARTÍCULO 11. ACCIÓN PENAL.** La Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada ejercerá la acción penal de manera excepcional de conformidad con los criterios de priorización de la entidad. Las noticias criminales podrán ingresar por asignación especial o variación de la asignación.

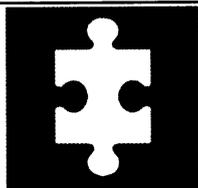
**ARTÍCULO 12. REGLAS DE REPARTO.** Aquellas situaciones y/o casos que sean objeto de asignación especial o variación de asignación a la Dirección, serán repartidas de conformidad con los criterios de especialidad y priorización establecidos en la resolución No. 0-0985 de 2018 y en la Directiva No. 0002 de 2023, o en los actos administrativos que los adicionen, modifiquen o sustituyan. En caso de que sea necesario, será implementado un sistema de reparto aleatorio de los procesos.

**ARTÍCULO 13. FISCALES DE APOYO.** Por regla general, los fiscales delegados de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada actuarán como fiscales de apoyo dentro de las situaciones y/o casos de fenómenos priorizados por la Dirección, de conformidad con lo establecido en la Directiva No. 0002 de 2023 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

## **CAPÍTULO III**

### **Policía Judicial**

**ARTÍCULO 14. POLICÍA JUDICIAL.** La Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación y la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) de la Policía Nacional, destacarán los servidores públicos con funciones de policía judicial necesarios para el cabal funcionamiento de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada. Lo anterior se realizará mediante acto administrativo.



**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

0 - 0083

Página 9 de 13 de la Resolución No. "Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada y se reglamentan sus funciones".

#### **CAPÍTULO IV Análisis Criminal**

**ARTÍCULO 15. GRUPOS DE TRABAJO DE ANÁLISIS CRIMINAL.** Los Grupos de Trabajo de Análisis Criminal previstos en el numeral 1.4 del artículo 2° de la presente Resolución serán integrados, según la organización que disponga el Director de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada, por los servidores de policía judicial destacados por la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación y la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) de la Policía Nacional para trabajar en apoyo a la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada.

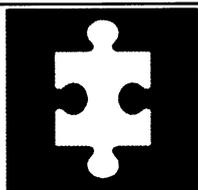
**PARAGRÁFO.** En los productos de análisis que desarrollen los grupos de trabajo de análisis criminal prevalecerá la prueba técnica, documental y forense sobre la testimonial.

**ARTÍCULO 16. FUNCIONES TRANSVERSALES AL ROL DE ANALISTA.** Los servidores públicos que ejerzan funciones de policía judicial en la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada en el rol de analistas tendrán las siguientes funciones:

1. Apoyar en el diseño, construcción e implementación de las estrategias investigativas adelantadas por cada uno de los equipos de trabajo.
2. Propender por la implementación y actualización de las metodologías de análisis y procedimientos establecidos por la Dirección.
3. Generar esfuerzos de articulación con diferentes instituciones, con el fin obtener información que permita el desarrollo de las actividades propias de la Dirección.
4. Fomentar las barras académicas frente a fenómenos, situaciones y/o casos relacionados con la misionalidad de la Dirección.
5. Apoyar el desarrollo de la actividad analítica e investigativa y, de esta manera, facilitar el cumplimiento de los planes de priorización, según los requerimientos particulares de la Delegada Contra la Criminalidad Organizada y demás dependencias de la Fiscalía General de la Nación.
6. Acompañar la articulación y coordinación en materia de análisis con otras dependencias que realicen y cumplan funciones de análisis criminal.

**ARTÍCULO 17. GRUPO DE TRABAJO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE ESTRUCTURAS CRIMINALES.** La función principal del Grupo de trabajo para la caracterización de estructuras criminales será develar los componentes que permiten dar cuenta de la existencia de la estructura, sus patrones criminales, las zonas de influencia, líneas de mando, fuentes de obtención de recursos y repertorios de violencia en los territorios, entre otros, de los grupos armados que delinquen en el territorio nacional. Lo anterior, para atribuir responsabilidad a los cabecillas de organizaciones criminales, de





**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

0-0083

Página 10 de 13 de la Resolución No.

“Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada y se reglamentan sus funciones”.

acuerdo con lo establecido en el artículo 251 de la Ley 906 de 2004 en materia de métodos de identificación ligados a patrones de conducta delincuenciales registrados en los archivos de las policías judiciales.

**PARÁGRAFO 1.** Este grupo desarrollará su labor de acuerdo con la metodología de análisis y la guía de elaboración de producto establecida por la Dirección, en concordancia con los procedimientos, guías y demás documentos emitidos en la entidad, y aquellos que orientan el desarrollo del análisis criminal al interior de la institución.

**PARÁGRAFO 2.** La caracterización y documentación de las estructuras criminales estará soportada, prioritariamente, en elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida.

**ARTÍCULO 18. GRUPO DE TRABAJO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE VÍCTIMAS.** El Grupo de trabajo para la caracterización de víctimas estará a cargo de analizar a las víctimas en las líneas estratégicas, microproyectos o proyectos de investigación, en el marco de investigaciones contra estructuras criminales, en un territorio y una temporalidad específica, para identificar prácticas, *modus operandi*, móviles, entre otros.

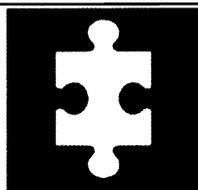
**ARTÍCULO 19. GRUPO DE TRABAJO PARA EL APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS EN EJES ESTRATÉGICOS.** El Grupo de trabajo para el apoyo a la investigación y análisis en ejes estratégicos estará a cargo de los análisis de fenómenos, situaciones y casos priorizados, relacionados con la criminalidad organizada, de acuerdo con la metodología y la guía de elaboración de producto establecida por la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada en temas como narcotráfico, derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, recursos naturales y medio ambiente, cibercriminalidad, corrupción, entre otros.

**ARTÍCULO 20. GRUPO DE TRABAJO DE ALERTAS TEMPRANAS Y DE SEGUIMIENTO A SITUACIONES DE IMPACTO.** La función principal del Grupo es la revisión y el seguimiento a las afectaciones en materia de orden público que sean precedidas por el actuar de las diferentes estructuras criminales. Para el cumplimiento de esta labor, el grupo establecerá, clasificará y ordenará las fuentes de información pertinentes sobre las que se soportará la labor de análisis. Este grupo hará seguimiento a las alertas tempranas que genere la Defensoría del Pueblo, o quien haga sus veces, en materia de criminalidad organizada.

## **CAPÍTULO V**

### **Centro Estratégico para la Articulación y el Análisis Criminal (CEAC)**

**ARTÍCULO 21. FUNCIÓN PRINCIPAL.** El Centro Estratégico para la Articulación y el Análisis Criminal (CEAC) es un grupo de trabajo transversal a todos los equipos de análisis de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada. Su función principal es ser un centro de innovación que permita la mejora continua de las técnicas y procedimientos de análisis criminal sobre estructuras criminales.



**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

0.0083

Página 11 de 13 de la Resolución No.

“Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada y se reglamentan sus funciones”.

**ARTÍCULO 22. SECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y ANALÍTICA DE DATOS.**

La Sección de gestión de información y analítica de datos estará a cargo de generar procesos de retención, consulta y procesamiento de información, a partir de los cuales se gestione el conocimiento hacia la Dirección y hacia las demás dependencias de la Entidad. En ese sentido, este equipo tendrá la administración del centro de acopio de información con vocación probatoria y, a partir de este, generará los censos delictivos e informes correspondientes.

También generará modelos de analítica de datos que contribuyan a descubrir e interpretar patrones, cruzar la evidencia para detectar correlaciones y potenciar la vocación probatoria en los análisis.

**PARAGRAFO.** El acto administrativo que regule el centro de acopio de información con vocación probatoria establecerá los lineamientos al respecto.

**ARTÍCULO 23. SECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE INVESTIGACIÓN.**

La Sección de análisis estratégico y operativo para el fortalecimiento del modelo de investigación en las estructuras de apoyo (EDA's) especializadas estará a cargo de identificar situaciones y generar investigaciones estratégicas al interior de los despachos comisionados para las estructuras de apoyo (EDA's). Adicionalmente, atenderá las necesidades en materia de análisis que se desprendan de lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 0-3199 del 9 de diciembre de 2018, la metodología de análisis y la guía de elaboración de producto establecidos por la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada.

**ARTÍCULO 24. SECCIÓN DE APOYO Y ANÁLISIS GEOGRÁFICO.**

La Sección de apoyo y análisis geográfico estará a cargo del análisis geográfico, espacial y cartográfico, en apoyo a los diferentes grupos de trabajo de analistas establecidos en la presente Resolución. Asimismo, será la responsable de la actualización y gobernanza del mapa interactivo como herramienta de analítica contra la criminalidad organizada.

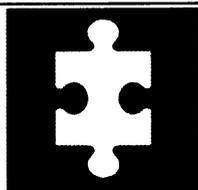
**ARTÍCULO 25. SECCIÓN DE APOYO PARA LA INNOVACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EL ANÁLISIS.**

La Sección de apoyo para la innovación de la investigación y el análisis estará encargado de realizar la búsqueda e implementación de nuevas tecnologías al servicio de la investigación y el análisis. En este sentido, brindará apoyo técnico en la estructuración de los estudios previos de nuevos proyectos, que vinculan la ejecución de recursos, así como en la etapa de ejecución y supervisión de los procesos contractuales.

**CAPÍTULO VI  
Análisis Geoespacial**

**ARTÍCULO 26. MAPA INTERACTIVO.**

La Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada diseñará, desarrollará e implementará una herramienta tecnológica de análisis geoespacial que le permita a la entidad el monitoreo, seguimiento y evaluación de fenómenos criminales en el territorio nacional, mediante la provisión de información de calidad, oportuna y consolidada, que apoye de manera efectiva la



**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

**0 0083**

Página 12 de 13 de la Resolución No. *“Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada y se reglamentan sus funciones”.*

investigación y la toma de decisiones a fin de garantizar la seguridad territorial, la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada.

**ARTÍCULO 27. TABLEROS DE CONTROL.** El Centro Estratégico para la Articulación y el Análisis Criminal (CEAC) identificará y procesará las fuentes de información externas e internas, con apoyo de las diferentes dependencias de la Entidad, para alimentar los tableros de control e integrará las capas de información priorizadas en el mapa interactivo, con la finalidad de proporcionar información confiable, veraz y completa para el análisis espacial.

**ARTÍCULO 28. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.** La Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada generará todas las acciones que permitan implementar, mantener y hacer monitoreo y evaluación al mapa interactivo.

#### **CAPÍTULO VII**

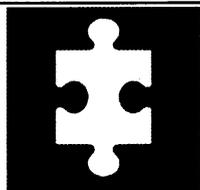
#### **Articulación institucional de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada**

**ARTÍCULO 29. ENLACES REGIONALES.** La Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada destacará un fiscal delegado por región para que funja como enlace y apoyo permanente a las gestiones y estrategias a cargo de la dependencia. Esto, a efectos de evaluar el avance de los casos y la implementación de las estrategias, de acuerdo con los criterios definidos en esta resolución, así como proponer las decisiones de impulso que correspondan.

**ARTÍCULO 30. ACOMPAÑAMIENTO.** Las investigaciones que satisfagan los criterios de priorización de la Entidad, que se adelanten en cualquiera otra dependencia misional, podrán contar con el acompañamiento y la asesoría de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada. Los fiscales delegados adscritos a la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada podrán actuar como fiscales de apoyo en tales investigaciones, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Fiscal General de la Nación en la materia.

**ARTÍCULO 31. ARTICULACIÓN.** La Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada mantendrá un relacionamiento permanente con todas las dependencias de la entidad. Particularmente, con las Direcciones Especializadas adscritas a la Delegada Contra la Criminalidad Organizada y a la Delegada para las Finanzas Criminales, con la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana, la Dirección de Apoyo Territorial y con la Unidad Especial de Investigación. Lo anterior, en orden a implementar estrategias investigativas conjuntas, cuando se identifique el accionar de estructuras criminales detrás de los fenómenos delictivos, en el marco de las competencias de cada dependencia misional.

**Parágrafo.** En la articulación con la Delegada de Finanzas Criminales, de manera particular, se promoverán actuaciones paralelas o intervenciones simultáneas, tendientes a afectar las redes ilícitas de blanqueo de capitales y los bienes usados u originados en el ilícito, mediante medidas de comiso o extinción del derecho de dominio.



**FISCALÍA**

En la calle y en los territorios

0 0083

Página 13 de 13 de la Resolución No. "Por la cual se establece la organización interna de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada y se reglamentan sus funciones".

**ARTÍCULO 32. COOPERACIÓN JUDICIAL.** El Director(a) de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada propondrá, a la Dirección de Asuntos Internacionales, los nombres de los servidores públicos que fungirán como puntos de contacto en los diferentes escenarios de cooperación internacional, quienes, en el marco de sus competencias, adelantarán las actuaciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO 33. ARTICULACIÓN CON DIRECCIÓN DE ALTOS ESTUDIOS.** El Director(a) de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada, en coordinación con la Dirección de Altos Estudios, determinará los procesos formativos que deberán realizarse para fortalecer el ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección, establecidas en la presente Resolución.

### CAPÍTULO VIII Disposiciones finales

**ARTÍCULO 34. COMUNICACIÓN.** Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 35. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

26 FEB. 2024

**MARTHA JANETH MANCERA**  
Fiscal General de la Nación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mauricio Andrés Morales Hurtado Director de Apoyo a la Investigación y Análisis Contra la Criminalidad Organizada (E)		26-02/24
Revisó:	Ricardo Iván Romero Moreno Delegado Contra la Criminalidad Organizada (E)		26-02/24
Aprobó:	Laura María Marín Moreno Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito (E) Despacho Vicefiscal General de la Nación		26-02-24
	Diego Ricardo Cárdenas Nonsoque Investigador Experto Despacho Fiscal General de la Nación		26-02/2024
	Farith Pérez Quintero Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito Despacho Fiscal General de la Nación		26-02-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.